

Proceso: Comisorio
Radicación: 73055408900220210006200
Demandante: Bancolombia
Demandado: María del Rosario Lozano López

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, tres de junio de dos mil veintiuno. Me permito informarle al señor Juez, que por correo electrónico fue recibido solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día viernes cuatro de junio. Lo anterior, para os fines que considere pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de junio de dos mil veintiuno.

Dentro del presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, Tolima, (*Hoy 005 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple*), proferido dentro del proceso ejecutivo iniciado por Bancolombia contra María del Rosario Lozano López, el apoderado de la parte accionante solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día cuatro de junio próximo, atendiendo a que para la misma fecha ya tenía fijada otra diligencia.

Teniendo en cuenta que se encuentra justificado el pedimento, se accede al aplazamiento; y se fija como nueva fecha el dos de julio del año que avanza, a partir de las nueve y treinta de la mañana.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 42

Hoy 04 de julio de 2021

Firmado Por:

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL GUAYABAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f13b2e6483c0f0f9222f30d8d67be7c10e784a3295c344c40825312c128975a**

Documento generado en 03/06/2021 04:34:29 PM